



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 410 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 29 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 882-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1788-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a través del Memorandum N° 590-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI propone asignación presupuestal De S/ 500,000.00 soles para financiar la ejecución de la inversión con código 2479852, a cargo de la Dirección Ejecutiva del P.E. PRADERA, y recomienda como habilitadora de recursos a la inversión con código 2335880, señalando que dicha inversión solo devengará la cantidad de S/ 86,079.00 soles; a su vez la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 880-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, previo Análisis y en observancia del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en base de las precisiones indicadas en los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, contenida en el Anexo 2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la inversión habilitadora de recursos con código 2335880 muestra recursos sin certificar hasta por la suma de S/ 2'804,862.82 soles, asimismo, la inversión habilitada con código 2479852 tiene certificado el 99.99% de su asignación presupuestal, por consiguiente requiere mayor asignación presupuestal; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 810 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 29 OCT. 2021

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 882-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.2, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 500,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTÍN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL